

*Suscribese en la Redaccion
LIBRERIA DE LIEBMANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rigrán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.*



*En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrero: Barcelona, Bergnes
y comp.^{as}: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.^{as}.*

*Sale los martes, jueves y
domingos.*

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de Toledo, subdelegacion de
propios y arbitrios.*—El Ilmo. Señor director
general de propios y arbitrios del reino me di-
ce con fecha 26 del actual lo siguiente.

«El Excmo. Sr. secretario de estado y del
despacho del Fomento general del reino me ha
comunicado con fecha de ayer la real orden si-
guiente. — Ilmo. Sr. Conformándose S. M. la
REINA Gobernadora con lo propuesto por V. I.
en 22 del actual á cerca de las instancias de
diferentes ayuntamientos en solicitud de fondos
para los gastos de proclamacion de S. M. la
REINA nuestra Señora, se ha servido resolver
prevenga á V. I. como lo ejecuto, de su real
orden, que con la urgencia que exige este asun-
to, haga que todas las ciudades, villas y lugares
donde se deba celebrar este solemne acto, formen
presupuestos de los gastos indispensables con
arreglo al real decreto de 15 de octubre último,
de acuerdo y con aprobacion de los intendentes
subdelegados: que el importe de ellos sea satis-
fecho con la debida justificacion, primeramente
de los sobrantes de propios, si los hubiere en el
pueblo; en su defecto, por los débitos á favor
del mismo caudal, que ofrezcan mas pronta y
efectiva cobranza; y á falta de unos y otros,
por aquellos medios mas suaves á juicio de los
mismos pueblos y de los subdelegados; sin que
se desatienda de modo alguno el pago de las
cargas alimenticias, y las demas obligaciones
consignadas en los reglamentos. La traslado á
V. S. para que disponga su puntual cumpli-
miento, dándome aviso de su recibo.»

Lo que traslado á VV. para que si ese pue-
ble se halla en el caso, segun su antigua cos-
tumbre, de ejecutar el acto de la proclamacion
de la REINA nuestra Señora, se atemperen en
todo á lo que se previene en la inserta real
orden. Dios guarde á VV. muchos años. To-
ledo 28 de noviembre de 1833. — El marques de

Casa-Pizarro. — Señores justicias y ayuntamientos
de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
Las mejores instituciones si no se observan por
aquellos en cuyo beneficio se dictaron, no solo
son inútiles sino que degeneran y se convierten
en su daño, como sucede á pesar mio con las
dos benéficas disposiciones, dictadas por nues-
tro filantrópico gobierno, en la estincion de los
arbitrios de voluntarios realistas y estableci-
miento de botefines oficiales.

Una y otra medida han descargado conside-
rablemente la masa de impuestos que gravita so-
bre los pueblos; pero algunos de esta provincia,
desconociendo el bien que se les proporciona,
continúan en la exaccion de los mencionados
arbitrios, y en el abono de las veredas que in-
debidamente se satisfacen, despachadas por al-
gunas autoridades: creo de mi deber pre-
venir á todas las justicias y ayuntamientos de
los de mi cargo, que castigaré con el mayor ri-
gor la transgresion mas pequeña de cualquiera
de los dos puntos citados; pues si en cuanto al
primero ha declarado la voluntad soberana su
inexistencia, y en su cumplimiento por ningun
pretexto, cualquiera que sea, deben continuar,
en el segundo está mandado que si en algún
caso extraordinario y de urgencia hubiese que
despachar alguna vereda, no se grave á los pue-
blos con su costo, sino que deben sufrirlo los
fondos de los ramos porque se espidan, por lo
lo cual declaro desde ahora escluidas las parti-
das de esta especie de todas las cuentas particu-
lares y de propios de los pueblos de esta pro-
vincia. Dios guarde á VV. muchos años. To-
ledo 29 de noviembre de 1833. — El marques de
Casa-Pizarro. — Señores justicias y ayuntamientos
de los pueblos de esta provincia.

Subdelegacion de Policía de esta provincia.
El Sr. superintendente general del ramo con